

**De:**  
**Enviado el:**  
**Para:**  
**Asunto:**  
**Datos adjuntos:**

Carlos Toro - Conectiva <ctoro@conectivaneet.com>  
lunes, 04 de abril de 2016 11:35 a. m.  
Olga María Arenas Franco;  
UT Mesa Ayuda ANI 2016 - Subsanación de Documentos VJ-VPRE-SA-002-2016  
Carta de presentación y aval.pdf; Certificación SONDA.pdf; CONVENIO UT MDA ANI  
2016.pdf; Subsanacion de Documentos VJ-VPRE-SA-002-2016\_Rev 4 de Abril.pdf

Bogotá, Abril 4 de 2016

Cordial saludo,

Adjunto subsanación de documentos y observaciones al informe de evaluación preliminar para el proceso del asunto.

Cordialmente,

PS. Por favor acusar recibo.

--  
Carlos Octavio Toro Gómez  
Gerente

Calle 98 #18-71 Oficina 605 Edif. Varese Bogotá D.C.  
Tel. 6354331 Cel. 3144086613 @octaviotorog



)

)



CONECTIVA NETWORKS

Nit: 900.106.162-6

Tel: 605 43 31 • Cel: 314 406 66 13

Calle 98 # 19 - 71 Oficina 605

Edificio Varase • Bogotá

Bogotá D.C, 31 de Marzo de 2016

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Ciudad

Asunto: Subsanación de documentos por el Proponente Unión Temporal Mesa de Ayuda ANI 2016 en el proceso VJ-VPRE-SA-002-2016, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA, BOLSA DE REPUESTOS, BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Y SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Cordial saludo,

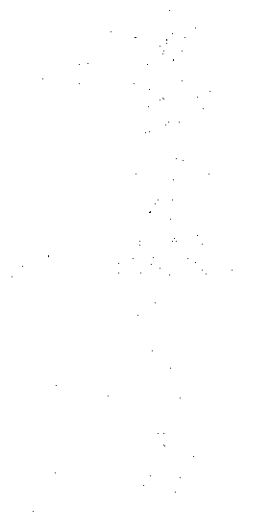
Por medio de la presente me permito presentar subsanación de documentos de acuerdo al informe de evaluación preliminar publicado por la entidad en el SECOP

1. En el informe de evaluación preliminar en la página 9, se lee bajo el subtítulo "TÉCNICO"

*"La certificación No 1 allegada por el contratista, emitida por BT LATAM COLOMBIA S.A, cuyo objeto es: Prestación de servicios mantenimiento correctivo en los departamentos de Bolívar, Sucre, Arauca, Casanare, Meta, Huila, Tolima a los equipos de cómputo ubicados en las instalaciones públicas beneficiadas por el proyecto nuevos telecentros del programa compartel a cargo de la Unión temporal MERANI.BT. Incluye suministro de repuestos, servicio de mesa de ayuda modalidad 6 x 12, capacitación a las personas encargadas de los telecentros en revisión y diagnósticos de las fallas, se evidencia que es un subcontrato del contrato "programa compartel" que se ganó Unión temporal MERANI.BT.*

*Las certificaciones No 2 y No 3 si cumplen técnicamente pero la suma es inferior al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.*

*De acuerdo las certificaciones allegadas, el Comité Evaluador técnico determina que el proponente UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016 NO es HÁBIL TECNICAMENTE porque no cumple con la experiencia requerida."*



)

)



CONECTIVA NETWORKS

Núm. 902.106.162-6

Tel: 605 40 31 • Cel: 314 408 66 13

Calle 98 # 18 - 71 Oficina 606

Edificio Varese • Bogotá

Frente a tales afirmaciones, sea lo primero reiterar que la certificación impugnada tenía por objeto evidenciar la experiencia obtenida por ING LTDA, miembro de la Unión Temporal que represento, en el desarrollo del contrato celebrado de manera directa con la empresa BT Latam Colombia S.A.; negocio jurídico autónomo y principal, que vincula exclusivamente a las partes contratantes, en virtud del principio de relatividad de los contratos.

Es procedente informar que la certificación de experiencia aportada en nuestra propuesta es otorgada directamente por el Contratante BT Latam Colombia S.A. al Contratista directo ING Ltda. y no es un certificación expedida por el Programa Compartel o por la Unión Temporal Merani BT, de otra parte, al revisar los alcances del contrato realizado entre el programa Compartel y la Unión Temporal Merani BT, se puede evidenciar que ni el objeto del contrato ni el monto del mismo es similar al contrato realizado entre BT Latam Colombia S.A. e ING Ltda. Por lo tanto, no es correcto afirmar que esta certificación es un subcontrato.

Por las razones expuestas, se solicita a la Entidad habilitar técnicamente la propuesta presentada por la Unión Temporal que represento.

No obstante lo anterior, en vista del criterio inicial expresado por la entidad, y con el fin de despejar las dudas sobre la idoneidad de la Unión Temporal Mesa de Ayuda ANI 2016, me permito hacer uso del derecho, que me asiste por ley, a llevar a cabo la subsanación de la propuesta.

Respecto a la procedencia de la subsanación en el marco del presente proceso, se debe indicar que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en su parágrafo 1 dispone: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (...)"* (subrayado fuera del texto original)

Dicha disposición ha sido objeto de análisis por el Consejo de Estado, órgano de cierre que en sentencia 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804) de febrero veintiséis (26) de dos mil catorce (2014), con ponencia del Magistrado Enrique Gil Botero, afirmó:

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city government. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the name of the office to which the person has been appointed. The list is as follows:



**CONECTIVA**  
NETWORKS

CONECTIVA NETWORKS

Nit. 900.105.162-6

Tel: 605 43 01 • Cel: 314 408 66 13

Calle 98 # 18 - 71 Oficina 605

Edificio Varrese • Bogotá

"En adelante, el criterio de diferenciación entre los requisitos subsanables y no subsanables de una oferta incompleta dejó de ser, en abstracto, "aquello que sea o no necesario para la comparación de las ofertas"; y pasó a ser todavía parte de eso, pero bajo un entendimiento más concreto, menos abstracto o indeterminado: **ahora son subsanables "... todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje", los que "... podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.**"

Como es apenas comprensible, a partir de la Ley 1150 de 2007 el legislador redujo sustancialmente la discrecionalidad y la libertad de comprensión que tuvo la administración en vigencia del art. 25.15 de la Ley 80, para establecer qué o cuáles exigencias eran necesarias para comparar las ofertas. Con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que "asignan puntaje", **de allí que si en un proceso de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -¡debe corregirse!-, solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás.**

A partir de esta norma resulta sencillo concluir, por ejemplo: que la falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, **de un certificado de experiencia**, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc., son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación. (...) (Subrayado fuera del texto original.)

Disposiciones normativas y jurisprudenciales que han sido replicadas en diferentes circulares expedidas por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, entre ellas la circular No. 13 del 13 de junio de 2014<sup>1</sup>, así:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, **y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación**, salvo en los procesos

<sup>1</sup> <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20140612circular13.pdf>





**CONECTIVA NETWORKS**

Nº 609 106 1605

Tel: 605 43 01 • Cel: 314 408 66 10

Calle 98 # 18 - 71 Oficina 605

Edificio Varase • Bogotá

*de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta."*

Amparados en la jurisprudencia citada sobre subsanabilidad y con el fin de cumplir con los requisitos técnicos de experiencia establecidos por la ANI en el presente proceso, adjuntamos la certificación emitida por la empresa SONDA de Colombia, a ING Ltda, integrante de la Unión Temporal Mesa de Ayuda ANI 2016; certificación esta que se encuentra registrada en el RUP del integrante ING Ltda en el folio # 73 de la propuesta entregada por la Unión Temporal, y que cumple con las condiciones de objeto y cuyo valor cumple con la condición de ser igual o superior en salarios mínimos al presupuesto del contrato ( 1449,72SMMLV de la certificación contra 595 SMMLV del presupuesto). Con esta certificación, se da por subsanada y se evidencia la experiencia e idoneidad de la Unión Temporal Mesa de Ayuda ANI 2016, para ejecutar el contrato resultante del presente proceso.

Por las razones expuestas anteriormente, solicitamos de manera atenta a la entidad, calificar la oferta presentada por Unión Temporal Mesa de Ayuda ANI 2016 como "**HÁBIL TÉCNICAMENTE**", y proceder a asignar puntaje a la oferta, según las condiciones de evaluación establecidas en el pliego de condiciones.

2. En el informe de evaluación preliminar en la página 8, se lee bajo el subtítulo "**JURÍDICO**":

"El numeral 1.16.7.2. del pliego de condiciones, establece lo siguiente: "Las Estructuras Plurales deberán indicar en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, que su término de duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso". Revisada la propuesta, se evidencia, que la estructura plural estableció un plazo de duración de un (1) año, el cual es inferior al requerido por la entidad a través de su pliego de condiciones; en tal sentido el proponente, debe aportar el documento de constitución de la unión temporal, que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones."

Adjuntamos documento de constitución de la unión temporal, con la corrección solicitada.

3. En el informe de evaluación preliminar en la página 8, se lee bajo el subtítulo "**JURÍDICO**":

"El proponente no cumple con lo establecido por la entidad en la Adenda No. 1 que modificó el numeral 2.3.1 del pliego de condiciones, donde se estableció en uno de sus apartes lo siguiente:

"(...)En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal del proponente no posee matrícula profesional de ingeniero de sistemas o electrónico o eléctrico o telecomunicaciones o ingenierías afines, la





CONECTIVA NETWORKS

NIT: 900.106.142-5

Tel: 605 43 31 • Cel: 314 408 66 13

Calle 96 # 16 - 71 Oficina 605

Edificio Varrese • Bogotá

oferta deberá ser avalada por un ingeniero de sistemas o electrónico o eléctrico o telecomunicaciones o ingenierías afines, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El aval de la propuesta se deberá realizar en el Anexo 1.

La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá contar siempre con la referida tarjeta profesional".

Es de anotar, que revisada la propuesta del proponente, no se evidencio, matricula profesional en las profesiones anteriormente descritas, así como tampoco se evidenció el aval de la propuesta por parte de un profesional en las áreas mencionadas anteriormente.

En tal sentido, se requiere al proponente para que allegue la carta de presentación de la propuesta, en las condiciones exigidas en el pliego de condiciones."

Adjuntamos el aval de la propuesta en las condiciones establecidas por la entidad.

Cordialmente,

CARLOS OCTAVIO TORO GOMÉZ  
C.C 16.076.260 de Manizales  
Representante Legal  
Conectiva Networks Ltda.



)

)

# UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016

## CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C, 31 de Marzo de 2016.

Señores  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Ciudad.

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación de La UNIÓN TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016, conformada por CONECTIVA NETWORKS LTDA, con NIT 900.106.162-6, y representante legal Carlos Octavio Toro Gómez, cédula de ciudadanía número 16.076.260 de Manizales, e ING LTDA, con NIT 900.211.268-7, y representante legal Claudia Maricela Pulido Camargo, cédula de ciudadanía número 46.375.100 de Sogamoso, presentamos Propuesta en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VPRE-SA-002-2016, abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA, BOLSA DE REPUESTOS, BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Y SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI".

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

- (a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sea adjudicado como resultado de la Adjudicación de esta selección abreviada y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- (b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, demás anexos y documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.
- (c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
- (d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
- (e) Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente Unión Temporal Mesa de Ayuda ANI 2016, manifiesto que, en caso de resultar

---

UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016  
Calle 98 No 18 71, Oficina 605, Edificio Varese  
Tel: + 57 (1) 6354331  
Bogotá- Colombia

)

)

## UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016

Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos de condiciones, Anexos y la propuesta presentada.

(f) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(g) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

(h) Que la propuesta que presentamos permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

(i) Bajo la gravedad del juramento manifestamos que:

1. No nos encontramos ni personal ni corporativamente, incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la Ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; 2. No nos encontramos incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; 3. No nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; 4. No nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(j) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

(k) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

(l) Que en virtud de lo dispuesto en el literal c) del numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9, del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON [ X ], NO SON [ ] empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal son o no son. [Aplica cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural].

(m) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.

(n) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.

---

**UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016**

**Calle 98 No 18 71, Oficina 605, Edificio Varese**

**Tel: + 57 (1) 6354331**

**Bogotá- Colombia**

)

)

## UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016

- (ñ) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
- (o) Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
- (p) Que la presente propuesta consta de 110 folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.
- (q) Que el valor ofertado es el que se relaciona en el Anexo 5 – OFERTA ECONOMICA.
- (r) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: info@conectivane.com

El Proponente,



CARLOS OCTAVIO TORO GÓMEZ

C.C.: 16.076.260 de Manizales

Representante Legal

Unión Temporal Mesa de Ayuda ANI 2016.

Calle 98 18- 71 oficina 605, edificio Varese

Tel: 6354331

Unión Temporal Mesa de Ayuda ANI 2016 conformada por:

Por ING LTDA:



CLAUDIA MARICEA PULIDO CAMARGO

C.C.: 46.375.100 de Sogamoso

Representante Legal

ING LTDA.

Por: CONECTIVA NETWORKS LTDA



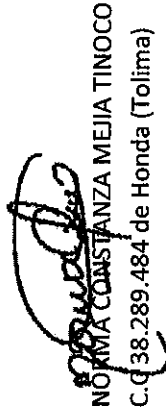
CARLOS OCTAVIO TORO GÓMEZ

C.C.: 16.076.260 de Manizales

Representante Legal

CONECTIVA NETWORKS LTDA.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003, yo Norma Constanza Mejía Tinoco en mi calidad de Ingeniero de Sistemas matriculado en Copnia, con Tarjeta Profesional No. TP: 25255-270047CND y Cédula de Ciudadanía N. 38.289.484 de Honda (Tolima) avalo la presente propuesta.



NORMA CONSTANZA MEJIA TINOCO

C.C 38.289.484 de Honda (Tolima)

---

UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016

Calle 98 No 18 71, Oficina 605, Edificio Varese

Tel: + 57 (1) 6354331

Bogotá- Colombia

)

)

12-1-2004  
NORMA CONSTANZA  
GROSSE  
GROSSE

1000

WOLF OF WACHENB2

15

400

28-SEP-1999 HQMDA

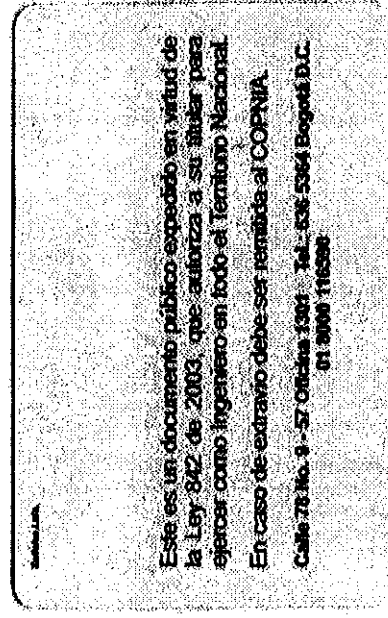
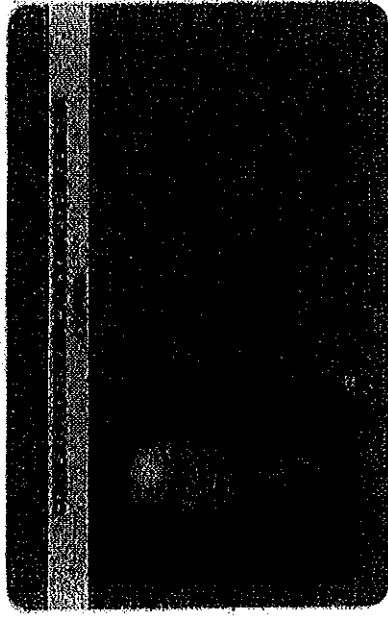
...the ...

[illegible]

801-555-4943

1000





Esta es un documento público expedido en virtud de  
la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para  
ejercer como ingeniero en todo el Territorio Nacional.  
En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 838 5364 Bogotá D.C.  
01 8000 116308

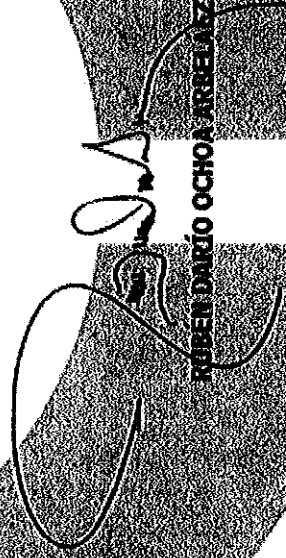


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
INGENIERÍA  
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MEJIA TINOCO NORMA CONSTANZA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 38289484, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad como INGENIERO DE SISTEMAS con Matrícula Profesional N° 25255-270047 CND desde el (los) siete (7) día(s) del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) retenda (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C. a los tres (3) días del mes (marzo) del año dos mil dieciséis (2016).

  
**RUBÉN DARÍO OCHOA ARGÜELLES**  
Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/investiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co)

[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA**

Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 3220102 - Bogotá D.C.

email: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co) · [pqr@copnia.gov.co](mailto:pqr@copnia.gov.co)

[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)





**SONDA.**

Líder Latinoamericano en Soluciones y Servicios TI

# CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

|                                                  |                                          |                                                                                                                                                                     |                            |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Fecha de Expedición de la Certificación:         |                                          | 25/10/2015                                                                                                                                                          |                            |
| Datos de la Empresa Contratante:                 |                                          |                                                                                                                                                                     |                            |
| Nombre:                                          | SONDA DE COLOMBIA                        |                                                                                                                                                                     | NIT: 830.001.637-7         |
| Dirección:                                       | Av. 13 (Autopista Norte) N° 118 - 68     |                                                                                                                                                                     |                            |
| Ciudad:                                          | Bogotá                                   |                                                                                                                                                                     |                            |
| Teléfono:                                        | (57-1) 6466565                           |                                                                                                                                                                     |                            |
| Fax:                                             | Fax: (57-1) 9678150 Ext. 7161            |                                                                                                                                                                     |                            |
| Datos de la persona que expide la certificación: |                                          |                                                                                                                                                                     |                            |
| Nombre:                                          | Giselly Rodríguez Ovalle                 |                                                                                                                                                                     | Teléfono: 6466565 Bx 73410 |
| Cargo:                                           | Especialista Unidad Outsourcing Integral |                                                                                                                                                                     |                            |
| Datos de la Empresa Contratista:                 |                                          |                                                                                                                                                                     |                            |
| Nombre:                                          | ING. LTDA                                | NIT:                                                                                                                                                                | 900.211.288-7              |
| Dirección:                                       | CARRERA 70A BIS N° 64 A - 37             | Ciudad:                                                                                                                                                             | Bogotá D.C.                |
| Teléfono:                                        | +57-1-251.0063                           | Porcentaje de Participación: 100%                                                                                                                                   |                            |
| Fax:                                             | +57-1-251.0063                           |                                                                                                                                                                     |                            |
| CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 01     |                                          |                                                                                                                                                                     |                            |
| Datos del Contrato:                              | Número del contrato:                     | Prestación de servicios especializados de tecnología para atender la mesa de ayuda de SONDA contando con personal capacitado y profesional en las diferentes áreas. |                            |
| Objeto:                                          |                                          |                                                                                                                                                                     |                            |
| Valor inicial del Contrato incluido IVA          | \$1.000.000.000,00                       | Valor Total Ejecutado del contrato (Incluye IVA)                                                                                                                    | \$ 966.349.706             |
| No. De Sedes Intermedias:                        | N/A                                      | Potencial de Ejecución                                                                                                                                              | 100%                       |
| Fecha de inicio:                                 | 01 de Septiembre de 2014                 | Fecha de Suspensión:                                                                                                                                                | N/A                        |
| Fecha de reinicio:                               | N/A                                      | Fecha de Terminación:                                                                                                                                               | 30 de septiembre de 2015   |
| Duración del Contrato:                           | 13                                       | meses                                                                                                                                                               |                            |

**SONDA, LOS PROYECTOS QUE IMAGINAS**

www.SONDA.com  
 Sonda de Colombia S.A., NIT. 830001637-7  
 Av. Ca. 46 (Autopista Norte) N° 118 - 68  
 Pbx: (571) 646 55 55 - 557 81 50  
 Bogotá, Colombia

)

)

**SONDA**

Líder Latinoamericano en Soluciones y Servicios IT

| <p>Descripción de los servicios Ejecutados:</p>                                                                                           | <p>1. Administradores Junior, Senior y Especialistas en AS400 para servicio de Ingeniería para plataforma AS400.</p> <p>2. Supervisores y Operadores en turnos relativos para servicio de Ingeniería para bases de datos.</p> <p>3. Administradores de Redes y Profesionales Certificados CCNP y CCNA.</p> <p>4. Ingenieros Junior y Senior TSM.</p> <p>5. Administradores Plataforma IBM.</p> <p>6. Profesionales Ingenieros en Microsoft IT, Seguridad y redes.</p> <p>7. Profesionales Administradores, Ingenieros Especialistas, Operadores de Infraestructura.</p> <p>8. Operadores de Soporte en Sitio de Infraestructura, Telecom, Informática en diferentes niveles.</p> <p>9. Operadores de Mesa de Ayuda y/o Servicio con Especialidad TIC según necesidad.</p> <p>10. Otros perfiles y alcances de servicios a demanda, que serán detallados por Proyecto.</p> |           |       |         |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------|---------|---|--|--|---|--|--|---|--|--|---|--|--|
| <p>OBSERVACIONES DEL CONTRATO: NINGUNA</p>                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |       |         |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |
|                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |       |         |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |
| <p>Calificación:</p> <p>Cumplimiento:</p> <p>Calidad de los Bienes:</p> <p>Calidad de los Servicios:</p> <p>Profesionales y Técnicos:</p> | <table border="1"><thead><tr><th>Excelente</th><th>Buena</th><th>Regular</th></tr></thead><tbody><tr><td>x</td><td></td><td></td></tr><tr><td>x</td><td></td><td></td></tr><tr><td>x</td><td></td><td></td></tr><tr><td>x</td><td></td><td></td></tr></tbody></table> <p>6047110002</p> <p>FIRMA DE QUIEN EXHIBE LA CERTIFICACION</p> <p>CC: 1037306172</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Excelente | Buena | Regular | x |  |  | x |  |  | x |  |  | x |  |  |
| Excelente                                                                                                                                 | Buena                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Regular   |       |         |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |
| x                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |       |         |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |
| x                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |       |         |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |
| x                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |       |         |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |
| x                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |       |         |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |

www.SONDA.com  
Sonda de Colombia S.A., NIT: 830016377  
Av. Cra. 45 (Autopista Norte) N° 118 - 68  
Pbx: (571) 646 65 65 - 657 81 50  
Bogotá, Colombia

SONDA, LOS PROYECTOS QUE IMAGINAS

)

)

# UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016

## CONVENIO DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos **CLAUDIA MARICELA PULIDO CAMARGO**, mayor de edad y vecina de Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía número 46.375.100 de **Sogamoso** quien obra en su carácter de Representante Legal de la sociedad **ING LTDA.**, con NIT No. 900.211.268-7, constituida mediante escritura número **01587** otorgada el **07 de junio de 2.006** en la Notaría **64** de **Bogotá**, debidamente facultada por una parte, y por otra parte **CARLOS OCTAVIO TORO GÓMEZ**, mayor de edad y vecino de **Bogotá** identificado con la cédula de ciudadanía número **16.076.260** de **Manizales**, quien obra en su carácter de Representante Legal de la sociedad **CONECTIVA NETWORKS LTDA.**, con NIT. **900.106.162-6**, constituida mediante documento privado de junta de socios de 12 septiembre de 2006, e inscrita el 13 de septiembre de 2006 con número **01078428** en la cámara de comercio de Bogotá, debidamente facultado, hemos acordado celebrar el presente compromiso de Unión Temporal el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio se celebra con el fin de integrar una Unión Temporal entre **ING LTDA. Y CONECTIVA NETWORKS LTDA.**, para efectos de presentar propuesta conjunta a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VPRE-SA-002-2016**, cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA, BOLSA DE REPUESTOS, BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Y SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, de acuerdo con los términos de referencia que rigen el citado proceso de contratación.

**SEGUNDA:** Por razón del presente Compromiso de Unión Temporal nos comprometemos a presentar la propuesta requerida, celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de ser seleccionada la propuesta presentada a nombre de la Unión Temporal.

**TERCERA:** Queda expresamente convenido que las empresas y personas que integramos esta Unión Temporal respondemos por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato de acuerdo a nuestra participación en el mismo; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de todo el proceso contractual, afectarán a las personas que la conforman de acuerdo a su participación. En caso de existir multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato convenimos que para efectos de la aplicación de las mismas los porcentajes y extensión de nuestra participación es la siguiente: **50% ING LTDA Y 50% CONECTIVA NETWORKS LTDA.** Igualmente nos comprometemos a no modificar los porcentajes señalados anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Sin perjuicio de lo anterior, para efecto de las sanciones que podrían ser impuestas por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a los miembros de la Unión Temporal sólo serán responsables del incumplimiento u omisión en las obligaciones derivadas de la actividad que les corresponde ejecutar

---

**UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016**

Calle 98 No 18 71, Oficina 605, Edificio Varese

Tel: + 57 (1) 6354331

Bogotá- Colombia

)

)

## UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016

en virtud de esta Unión Temporal. Por lo tanto, a continuación se relacionan las actividades que según los pliegos de condiciones de la invitación a contratar objeto de este contrato le corresponden a cada integrante.

### **ING LTDA.**

Coordinación y ejecución del 50% del soporte de mesa de ayuda según las condiciones establecidas por la entidad.

### **CONECTIVA NETWORKS LTDA**

Coordinación y ejecución del 50% del soporte de mesa de ayuda según las condiciones establecidas por la entidad.

En el evento en que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de todo el proceso contractual, afecten a las partes que lo conforman o existiese una actividad que no se hubiese encomendado a alguno de los integrantes, para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los porcentajes y extensión de nuestra participación es la siguiente: **50% ING LTDA. Y 50% CONECTIVA NETWORKS LTDA.**

Si el (los) miembro(s) cumplido(s) de la UNIÓN TEMPORAL se ven obligados a asumir, en virtud de la responsabilidad antes señalada, actividades tendientes a culminar las obligaciones del integrante incumplido, o a sufragar sumas de dinero por concepto de cualquier tipo de indemnización o pago derivado de cualquier tipo incumplimiento o daño causado al destinatario o a un tercero, quedará subrogado en el derecho del acreedor con todos sus privilegios y garantías, en los términos del art. 1579 del C.C.

Las partes convienen que el (los) miembro(s) cumplido(s) de la Unión Temporal podrá(n) recibir de la parte del pago que le correspondería al miembro incumplido el monto del pago que asume por los conceptos antes señalados, o recibirlo en lo sucesivo como pago por las actividades que en adelante le corresponde asumir.

**CUARTA:** Aceptado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal y que cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización del **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

**QUINTA:** Se hace constar además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven de la presente Unión Temporal.

---

**UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016**

Calle 98 No 18 71, Oficina 605, Edificio Varese

Tel: + 57 (1) 6354331

Bogotá- Colombia

)

)

# UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016

**SEXTA:** El nombre de la presente unión temporal será **UNIÓN TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016**.

**SÉPTIMA:** La duración de la presente Unión Temporal será igual al plazo de ejecución del proyecto, objeto del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VI-VPRE-SA-002-2016**, sus prórrogas y tres (3) años más.

**OCTAVA:** Para efectos de facturación, se manifiesta que la misma se realizará a nombre de la Unión Temporal, una vez efectuados todos los trámites ante la DIAN.

**NOVENA:** El presente acuerdo de Unión Temporal se terminará:

- a) Por liquidación del contrato;
- b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto de la Unión Temporal;
- d) Por disposición judicial;

**DECIMA:** Para todos los efectos derivados del presente Convenio de Unión Temporal, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** podrá dirigirse a la siguiente dirección: Calle 98 18-71 oficina 605, Tel. 6354331 de la ciudad de Bogotá D.C.

**UNDÉCIMA:** La presente Unión Temporal tendrá un Representante Legal quien actuará en nombre y representación de todos sus integrantes. Para todos los efectos, se nombra a **CLAUDIA MARICELA PULIDO CAMARGO**, mayor de edad y vecino de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número **46.375.100** de **Sogamoso** como Gerente y Representante Legal de la Unión Temporal de conformidad con la legislación vigente. Igualmente se nombra a **CARLOS OCTAVIO TORO GOMÉZ** mayor de edad y vecina de **Bogotá**, identificada con la cédula de ciudadanía número **16.076.260** de **Manizales** como Subgerente de la Unión Temporal quien será el asesor permanente del Gerente y lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o definitivas y en los casos de impedimento o incapacidad, quien en el ejercicio de sus funciones tendrá las mismas facultades del Gerente.

En ejercicio del poder conferido, el Representante Legal podrá en nombre y representación de los integrantes de esta Unión Temporal suscribir todo tipo de documentos, realizar todos los trámites, peticiones e interponer cualquier tipo de reclamación, recurso o solicitud de revocatoria, todo ello relacionado con el proceso de selección, suscripción, ejecución y liquidación del contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VI-VPRE-SA-002-2016**, cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA, BOLSA DE REPUESTOS, BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Y SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**.

Igualmente, el Representante Legal ostenta todas las facultades para tramitar, suscribir, interponer cualquier tipo de petición, solicitud, reclamación, recurso, en nombre de los integrantes de la Unión Temporal ante la DIAN, y cualquier entidad estatal.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de Marzo de 2016.

---

**UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016**

Calle 98 No 18 71, Oficina 605, Edificio Varese

Tel: + 57 (1) 6354331

Bogotá- Colombia

)

)

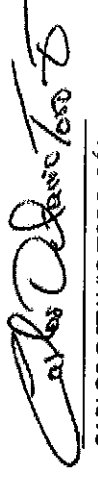
## UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016

**UNDÉCIMA:** En caso de controversias entre las partes que conforman esta Unión Temporal y con ocasión a ella, se llevarán dichas diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del mismo domicilio que se constituyó para la Unión Temporal.

Por ING LTDA:

  
CLAUDIA MARICELA PULIDO  
C.C.: 46.375.100 de Sogamoso  
Representante Legal  
ING LTDA.

Por: CONECTIVA NETWORKS LTDA

  
CARLOS OCTAVIO TORO GÓMEZ  
C.C.: 16.076.260 de Manizales  
Representante Legal  
CONECTIVA NETWORKS LTDA.

  
CARLOS OCTAVIO TORO GÓMEZ  
C.C.: 16.076.260 de Manizales  
Representante Legal  
Unión Temporal Mesa de Ayuda ANI 2016.

---

UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016

Calle 98 No 18 71, Oficina 605, Edificio Varese

Tel: + 57 (1) 6354331

Bogotá- Colombia

)

)